Instituto Forestal Nacional

RESOLUCIÓN Nº 1017/2.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2012 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

San Lorenzo, 24 de Agosto de 2012

VISTA: La presentación realizada por el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de este Instituto, a través del Dictamen Nº 018/2012, de fecha 21 de Agosto de 2012, en la cual hace referencia al Llamado para LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, bajo la Modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA", la cual figura en el Programa Anual de Contrataciones , según Resolución Nº 283/2012, de fecha 28 de febrero de 2012, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003. El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/12 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".**

Que, por Dictamen Nº 018 de fecha 21 de agosto de 2012, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26º, 27º, 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05".

Que, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: ***GL VENTAS Y SERVICIOS, ALFA DISTRIBUIDORA Y SAMAL S.R.L.***

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones del INFONA se ha expedido en los siguientes términos : "*...En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 666/2011, de fecha 1º de abril de 2011, ha realizado este análisis del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2012 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", en virtud a lo dispuesto en los Art. 26º,27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º y 63º al 66º del Decreto Nº 21909/03; y concordantes de la Ley Nº 3439/07 por la cual se modifica la Ley Nº 2051 y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas. Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente: 1) Acta de Apertura de Ofertas....2) Copias de Solicitudes de Ofertas y las correspondientes Respuestas de los Oferentes...3)Tabla comparativa de la Oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, según el Art. 62 inc 1 del reglamento, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta...4) Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos...5) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos...5.1) Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizados detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por cada lote...5.2) Que, la firma SAMAL S.R.L., oferta los precios más bajos, por lo que se procedió, de conformidad a la Carta de Invitación, a realizar el análisis de la oferta en relación al cumplimiento de las Especificaciones técnicas, criterios de evaluación y calificación posterior...6) Recomendaciones de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes...6.1) Que, a los efectos de adecuarse a la disponibilidad presupuestaria, el Comité de Evaluaciones resuelve realizar una disminución de las cantidades de los ítems: 5,8,10,13,19,20 y 21 ofertados por la firma SAMAL S.R.L., conforme al cuadro que se anexa al presente dictamen.- 6.2) Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el punto 5.2 y 6.1 del presente dictamen, recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 07 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", a la firma SAMAL S.R.L., por un monto total de Gs.: 29.972.000.- (Guaraníes.: Veintinueve Millones, Novecientos Setenta y Dos Mil.-).- Es nuestro dictamen".*

Que, por Decreto Nº 9379/12, de fecha 31 de julio de 2012, "Por el cual se nombra al Sr. Rubén Darío Segovia Aguilera, como Presidente del Instituto Forestal Nacional (INFONA).-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR**, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2012 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"** a la firma **SAMAL S.R.L.** por un monto total de Gs.: 29.972.000 (**Guaraníes.: Veintinueve Millones, Novecientos Setenta y Dos Mil.-)**

Art. 2º **FORMALIZAR**, la contratación por medio de Orden de Compra respectivo, a favor de la Firma Adjudicada, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.012.

Art. 3º **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Art. 4º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

ING. AGR. RUBEN D. SEGOVIA AGUILERA
PRESIDENTE

LTK/mefr

Instituto Forestal Nacional, Km 10 y ½ Ruta Mariscal Estigarribia, San Lorenzo – Telefax (595) 21 575.562/3
Correo electrónico: infona.py@gmail.com